



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 21 de agosto de 2024

Disposición DGCyC N° 6/2024

VISTO:

El TAE A-01-00020648-9/2024 “Reparaciones Necesarias Sistema de Aire Acondicionado Torres de Enfriamiento Sede Av. de Mayo 654” y la Resolución CM N° 248/2020; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras y Servicios Generales solicitó la aprobación del gasto por la reparación de torres de enfriamiento ubicadas en la sede sita en Av. De Mayo 654 perteneciente al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con el informe elaborado por el Departamento de Mantenimiento (cfr. Adjuntos 108180/24, 108181/24 y 108215/24 y Nota 2F DGOYSG 57/24).

Que la Resolución CM N° 248/2020 establece los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias para los actos administrativos de ejecución presupuestaria y determina en su artículo 2 inciso a) que podrá ejercerse la aprobación de gastos en los términos previstos por dicha normativa cuando “el objeto del gasto se realice por resultar una operación impostergable que asegura un servicio o beneficio inmediato para la gestión administrativa, y que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente”.

Que al respecto, la Dirección General de Obras y Servicios Generales manifestó que: *“(...) resultó urgente e imperioso gestionar la reparación de las torres de enfriamiento en la sede Av. de Mayo 654, lo cual causaba un evidente perjuicio para el normal funcionamiento de las dependencias judiciales ubicadas en dichas locaciones, y en ese entendimiento, resultó propicio recurrir al régimen excepcional de la Resolución CM N° 248/2020”* (cfr. Nota 2F DGOYSG 57/24). En tal sentido, resultó urgente e impostergable la contratación en cuestión con el fin de garantizar el correcto desarrollo de las actividades del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.

Que posteriormente, en atención a la urgencia manifiesta la Dirección General de Obras y Servicios Generales solicitó un presupuesto a BRV INSTALACIONES TERMOMECAÑICAS S.R.L. y afirmó que no se cursaron invitaciones a otras empresas debido a que actualmente la mentada firma presta el servicio de mantenimiento mensual a fin de garantizar el efectivo cumplimiento de los trabajos correctivos y su posterior mantenimiento (cfr. Nota 2F DGOYSG 57/24).

Que en consecuencia, la firma BRV INSTALACIONES TERMOMECAÑICAS S.R.L. presento un presupuesto que asciende a la suma de Pesos cuarenta millones seiscientos cincuenta mil novecientos noventa y cinco (\$ 40.650.995,00) donde cotizo los trabajos requeridos y que fuera aceptado por la Dirección General de Obras y Servicios Generales (v. Adjuntos 108203/24 y 108205/24).

Que en el Adjunto 108256/24 luce la constancia de inscripción de la firma en cuestión en la plataforma Buenos Aires Compra -BAC-.

Que en el Adjunto N° 109474/24 luce incorporada la constancia de la afectación presupuestaria preventiva, remitida por la Dirección General de Programación y Administración Contable en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020.

Que a través del Dictamen DICDGAJ N° 13116/24 tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y manifestó que: *“En virtud de los antecedentes reseñados y análisis jurídico efectuado, es opinión de esta Dirección General que no existen objeciones de índole jurídica que formular para la continuación del presente trámite, debiendo tenerse presente lo observado en el último párrafo del Punto III precedente”*.

Que encontrándose cumplidos los requisitos previstos en el artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020, corresponde aprobar el gasto en cuestión de conformidad con la facultad establecida por el artículo 1° de dicha norma.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución CM N° 248/2020,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

**EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS
AIRES DISPONE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto impostergable con la firma BRV INSTALACIONES TERMOMECAÑICAS S.R.L. en concepto de reparación de torres de enfriamiento ubicadas en la sede sita en Av. De Mayo 654 perteneciente al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma de Pesos cuarenta millones seiscientos cincuenta mil novecientos noventa y cinco (\$ 40.650.995,00).

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Dirección General de Obras y Servicios Generales y a la firma BRV INSTALACIONES TERMOMECAÑICAS S.R.L.

Artículo 3º: Publíquese en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4º: Cumplido, archívese.

Disposición DGCyC N° 6/2024



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

